Conciliación extrajudicial y arbitraje del deporte cántabro.

Resolver extrajudicialmente las diferencias y cuestiones litigiosas de naturaleza jurídico-deportiva surgidas entre deportistas, técnicos, jueces, árbitros, entidades deportivas cántabras, asociados y demás partes interesadas que sean sometidas de forma voluntaria a la Junta de Conciliación Extrajudicial y Arbitraje.

Datos generales

Consejería

Consejeria de Cultura, Turismo y Deporte

Órgano directivo

Direc. General de Deporte

Materia(s)

Deportes

Clasificación

Sugerencias, Quejas, Denuncias e Información a los ciudadanos

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Interés en resolver extrajudicialmente las diferencias y cuestiones litigiosas de naturaleza jurídico-deportiva surgidas entre deportistas, técnicos, jueces, árbitros, entidades deportivas cántabras, asociados y demás partes interesadas. El sometimiento es voluntario .

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Fecha inicio plazo presentación

01/01/2011

Fecha fin plazo presentación

-

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=298

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Dirigido a la Secretaría de la Junta de Conciliación Extrajudicial y Arbitraje del Deporte Cántabro, en el Registro delegado de la Dirección General de Deporte, calle Pasaje de Peña, 2, 1º, 39008 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Ponente de la Junta de Conciliación Extrajudicial y Arbitraje del Deporte Cántabro

Norma atributiva

Decreto 26/2002, de 7 de marzo, de desarrollo de los órganos de carácter deportivo regulados en la Ley de Cantabria 2/2000, del Deporte (B.O.C. nº 58, de 26 de marzo de 2002).

Órgano que resuelve

Junta de Conciliación Extrajudicial y Arbitraje

Norma atributiva

Decreto 26/2002, de 7 de marzo, de desarrollo de los órganos de carácter deportivo regulados en la Ley de Cantabria 2/2000, del Deporte (B.O.C.nº 58, de 26 de marzo de 2002).

Plazo máximo de resolución

4 Meses

Plazo medio de resolución

Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

No Tiene

Pone fin a la vía administrativa

Sí

Recursos

Tipo

Acción de anulación o de revisión.

Órgano

Juzgado de lo Mercantil para la acción de anulación.

Plazo

2 meses para la acción de anulación.

Normativa

Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte (B.O.C.nº 134, de 11 de julio de 2000). Decreto 26/2002, de 7 de marzo, de desarrollo de los órganos de carácter deportivo regulados en la Ley de Cantabria 2/2000, del Deporte (B.O.C.nº 58, de 26 de marzo de 2002).